



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Tres de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO: 2016-00271-00

I. CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior de Medellín -Sala Segunda de Decisión de Familia-, en providencia del 18 de marzo de 2020, fls. 176 y 177, en la cual aceptó el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada frente al auto de fecha 12 de noviembre de 2019.

II. De otro lado, frente a la solicitud de entrega de títulos allegada en memorial presentado el 6 de marzo de 2020, fls. 175, se precisa que una vez revisado el libro de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se tiene que a la fecha la totalidad de dineros disponibles asciende a \$51.362.413, no siendo posible entregar dichos títulos en la forma indicada por las apoderadas judiciales de las partes en litigio; así las cosas, se requiere a las profesionales del derecho, para que, conforme a los dineros que se encuentran disponibles, informen al Despacho como se entregaran los mismos.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE J.S. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO	
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO	
POR ESTADOS NRO. <u>44</u>	
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL	
JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ,	
ANT.	
EL DIA <u>PI</u>	A LAS 8:00 A.M.
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES	
SECRETARIA	

1.0 JUL 2020